

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN 08-noviembre-2021

CLAVE: Gobierno de TLAQUEPAQUE

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: ORTIZ ROMO REBECA
 UBICACIÓN: RIVERA EXTERIOR: SI INTERIOR:
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO
 CALLE CRUCE 2: CAMPESINO
 GIRO: VARIOS JUGUETES
 SUPERFICIE: 5.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P) "" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""
 IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.
 DIAS AMPARADOS: 3 IMPORTE: \$0.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 11:00:54 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 11:00:56 p		
JUEVES	SI	DE: 08:00:56 a	A: 11:00:56 p		

""NAVIDEÑO LAS JUNTAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas (AUTORIZA) *Rebeca Ortiz Romo* (ACEPTA)
 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 ORTIZ ROMO REBECA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
QUEDA PROHIBIDO
 La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
 Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cartón, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tangas o comestibles similares.
 Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
 Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
 El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.